



ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

PRIMERO.- Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato.

El objeto de la presente Memoria Justificativa es instar la contratación de servicio de telecomunicaciones integral para el Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los requisitos y características que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

La necesidad e idoneidad del contrato pretendido trae su causa en disponer del acceso eficaz y eficiente a servicios de telecomunicaciones de calidad y seguridad perimetral, y de acuerdo con las necesidades y requisitos que se plantean en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Precio del contrato, existencia de crédito y forma de pago.

Los precios indicados como máximo para los elementos objeto de este contrato han sido obtenidos de precios sondeados mediante consultas telefónicas, y páginas webs.

El presupuesto **anual** estimado es **61.000,00 €** excluido IVA (IVA repercutido 21 %), que con la cantidad de **12.810,00 €**, en concepto de IVA, hace un total presupuestado que asciende a **73.810,00 €**.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria determinada por el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Interventora Municipal.

Forma de pago: previa presentación de factura correspondiente al suministro realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de Ley 9/2017 LCSP

TERCERO.- Costes directos e indirectos.

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del servicio licitado y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.





CUARTO.- Justificación de la NO división en Lotes.

El objeto de la contratación es un **único** servicio, destinado a una **única unidad productiva**, por lo que **no es posible su división en Lotes**.

QUINTO.- Duración del Contrato.

El contrato tendrá una duración de cuatro años (4) años, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Unidad Encargada del Seguimiento.

Delegación de Nuevas Tecnologías (Informática)

SÉPTIMO.- Fecha en la que se deberá estar adjudicado el contrato.

12 de Agosto de 2024

OCTAVO.- Responsable del Contrato.

El Técnico de Informática

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato administrativo de servicio se emite la presente Memoria Justificativa.

En Chipiona, a fecha de firma electrónica al margen

El Técnico de Informática

Vº.Bº.
La Concejala Delegada de Nuevas
Tecnologías

